



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA – PLURIANUAL 2025/2026"

En fecha 26 de noviembre de 2025, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA – PLURIANUAL 2025/2026"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias.

ANTECEDENTES

- a) **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA
- b) **Publicación:** en el SICP en fecha 18 de noviembre de 2025
- c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación, según Resolución MEC N° 1.866 del 20 de noviembre de 2025: 1) Benilda Zeneida Chamorro Rojas, por la Dirección General de Administración y Finanzas, 2) Liz Griselda Rolón Cáceres, por la Dirección Financiera – Dirección General de Administración y Finanzas y, 3) Sandra Noelia Agüero Insfrán, por la Dirección Administrativa – Dirección General de Administración y Finanzas; quienes tendrán a su cargo la evaluación y recomendación si correspondiese.
- d) **Capacidad financiera:** Si, Aplica
- e) **Experiencia:** Si, Aplica
- f) **Capacidad Técnica:** Si, Aplica
- g) **Contrato Abierto:** Si, Por Monto
- h) **Lote 1,** monto mínimo: 50.000.000 monto máximo: 100.000.000
- i) **Lote 2,** monto mínimo: 100.000.000 monto máximo: 200.000.000
- j) **Abastecimiento simultaneo:** No

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En virtud a lo establecido en el Sistema Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres en fecha 20 de noviembre de 2025 a las 09:20hs., contándose con la presentación de cuatros (4) oferentes, el cual se detalla a continuación:

1	354558-3	FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ	contacto@agenciasansebastian.com
2	3831012-0	RODRIGO SEBASTIÁN ESCOBAR PORTILLO	contactorsep@gmail.com
3	4154292-4	MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA	escribania.cano518@gmail.com
4	612742-8	MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA	mirtha@barretovasociados.com.py

Concluido el acto de apertura de los sobres se corrió traslado al Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 20 de noviembre de 2025, a los efectos de realizar el análisis correspondiente de las ofertas presentadas en el procedimiento licitatorio de conformidad a lo indicado en las Guías respectivas.

OBSERVACIÓN EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA

No hubo observaciones de oferentes.

Benilda Chamorro
Evaluador

Liz Rolón
Evaluador

Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y en concordancia al Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, inciso “2” 2.1.1; el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES	FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ	RODRIGO SEBASTIÁN ESCOBAR PORTILLO	MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA	MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS FÍSICAS	FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ	RODRIGO SEBASTIÁN ESCOBAR PORTILLO	MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA	MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

DESCALIFICACIÓN

Oferente: FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

Oferente: RODRIGO SEBASTIÁN ESCOBAR PORTILLO


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador
2


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

No han remitido junto con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta la certificación de firmas respectivamente, establecido por la Resolución DNCP N° 230/25, en su artículo 7°. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y las reglamentaciones que la DNCP emita al efecto.

En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS FORMALES	MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA	MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE CERTIFICADO N° 212607	CUMPLE CERTIFICADO N° 212567
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

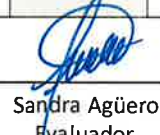
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS POR ÍTEMS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI CORRESPONDE (GS. IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE) Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8									
LOTE 1: SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS									
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (REFERENCIAL)	CANTIDAD	25% MENOS	15% MAS	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	VARIACIÓN % RESPECTO AL MONTO OFERTADO
1	7841502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 1 a 10.000.000	50.000	1	37.500	57.500	50.000	50.000	0%


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador
3


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 10.000.001 a 50.000.000	250.000	1	187.500	287.500	250.000	250.000	0%
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 50.000.001 a 100.000.000	750.000	1	562.500	862.500	750.000	750.000	0%
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 100.000.001 a 250.000.000	1.550.000	1	1.162.500	1.782.500	1.550.000	1.550.000	0%
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 250.000.001 y más.	2.800.000	1	2.100.000	3.220.000	2.800.000	2.800.000	0%
			5.400.000						5.400.000


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Lote 1 Servicios de Despacho Aduaneros, de la verificación realizada en cada uno de los ítems ofertados, el Comité de Evaluación, no considera la explicación de precios considerando las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 454/2024, Artículo 4° punto 1, debido a que los mismos no superan los porcentajes establecidos.

OFERENTE: MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA							
LOTE 2: SERVICIOS DE ESCRIBANÍA							
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (REFERENCIAL)	CANTIDAD	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	VARIACIÓN % RESPECTO AL MONTO OFERTADO
1	80121703-001	Servicio de Escribanía - Acta dentro del recinto notarial	1.122.633	1	2.085.084	2.085.084	86%
2	80121703-001	Servicio de Escribanía - Acta fuera del recinto notarial	1.608.950	1	2.085.084	2.085.084	30%
3	80121703-001	Servicio de Escribanía - Certificación de Firmas	250.000	1	367.956	367.956	47%
4	80121703-001	Servicio de Escribanía - Protocolización de escritura pública	1.700.000	1	2.085.084	2.085.084	23%
5	80121703-001	Servicio de Escribanía - Gastos Administrativos	550.000	1	613.260	613.260	12%
6	80121703-001	Servicio de Escribanía - Autenticación de documentos varios	12.000	1	122.652	122.652	922%
7	80121703-001	Servicio de Escribanía - Trámites varios	550.000	1	613.260	613.260	12%
			5.793.583			7.972.380	

Lote 2 Servicios de Escribanía, de la verificación realizada, el Comité de Evaluación, considera solicitar la explicación de precios considerando las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 454/2024, Artículo 4° punto 1; de los ítems 1, 2, 3, 4 y 6 debido a que los mismos superan el 15% establecido.

- Por Memorándum CE N° 02/25 – Expediente N° 372.886 – Nota MEC/DC N° 809/25, se solicita al oferente la explicación detallada de los precios ofertados por encima del precio referencial, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, a fin de ser remitidas en forma física o por correo electrónico.
 - El Oferente remite respuesta a través del expediente N° 373.528 del 24/11/2025, desglose de precios El oferente a detallado su explicación de precios de acuerdo al IVA 10%, IRP 10%, Gastos Operativos 10%, Gastos Administrativos 5% y 0.5% DNCP; correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4 y 6.
- Se anexa respuesta remitida por el oferente.



Benilda Chamorro
Evaluador



Liz Rolón
Evaluador



Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

LOTE N° 1-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS -- Acta dentro del recinto GS. 2.085.084	
Descripción	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA
IVA 10%	Gs. 208.508
IRP 10%	Gs. 208.508
GASTOS OPERATIVOS 10%	Gs. 208.508
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%	Gs. 104.254
0,5% para DNCP	Gs. 10.425
TOTAL GASTOS	Gs. 740.203

LOTE N° 2-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS -- Acta fuera del recinto GS. 2.085.084	
Descripción	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA
IVA 10%	Gs. 208.508
IRP 10%	Gs. 208.508
GASTOS OPERATIVOS 10%	Gs. 208.508
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%	Gs. 104.254
0,5% para DNCP	Gs. 10.425
TOTAL GASTOS	Gs. 740.203

LOTE N° 3-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS -- Cert. de firmas GS. 367.956	
Descripción	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA
IVA 10%	Gs. 36.796
IRP 10%	Gs. 36.796
GASTOS OPERATIVOS 10%	Gs. 36.796
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%	Gs. 18.398
0,5% para DNCP	Gs. 1.840
TOTAL GASTOS	Gs. 130.626

OBS: El precio ofertado corresponde al precio de certificación de firmas del Arancel del Notario Público (LEY 1307/87)

LOTE N° 4-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS -- Prot. de Esc. Pnb. GS. 2.085.084	
Descripción	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA
IVA 10%	Gs. 208.508
IRP 10%	Gs. 208.508
GASTOS OPERATIVOS 10%	Gs. 208.508
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%	Gs. 104.254
0,5% para DNCP	Gs. 10.425
TOTAL GASTOS	Gs. 740.203

LOTE N° 6-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS -- AUTENTICACIÓN GS. 122.652	
Descripción	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA
IVA 10%	Gs. 12.265
IRP 10%	Gs. 12.265
GASTOS OPERATIVOS 10%	Gs. 12.265
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%	Gs. 6.163
0,5% para DNCP	Gs. 613
TOTAL GASTOS	Gs. 43.571

OBS: El precio ofertado corresponde al precio de autenticación por fotocopia del Arancel del Notario Público (LEY 1307/87)


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Sin embargo, el comité ha verificado que la explicación de precios presentada no refleja el precio ofertado, en este contexto se solicita una aclaración respecto al mismo.

- Por Memorándum CE N° 04/25 – Expediente N° 376.272 - Nota MEC/DC N° 820/25, se solicita al oferente la aclaración de su explicación detallada de su desglose de precios, remitido en fecha 24/11/2025, en base a la Resolución DNCP N° 454/24, en su artículo 4°, a fin de ser remidas en forma física o por correo electrónico.
- El Oferente remite respuesta a través de Nota presentada por correo electrónico el 26/11/2025.

En la nota aclaratoria manifiesta que el notario público se rige por una ley de arancel profesional. Ley N° 1307/87 Del Arancel de Notario Público, la cual establece los jornales establecidos por cada trabajo específico. Por tanto, la convocante estableció un precio referencial el cual fue ofertado según normativa vigente y no al arbitrio del oferente.

Se anexa respuesta remitida por el oferente.

Asunción, 26 de noviembre de 2025

Señora
DIRECTORA MARIA JOSE CARRILLO

Dirección de Contrataciones Públicas

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

Presente.-

DESCARGO ANTE EL M.E.C.

Solicitud de aclaración del desglose de precios remitido por nota (expta. N° 376.272) de fecha 24/11/2025, en atención a que el desglose presentado no refleja el precio ofertado en el formulario de oferta, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se solicita dicha aclaración en base a la Resolución N° 454/24 en su artículo 4 - **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**

DESCARGO

Artículo 4 - CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas por debajo del precio referencial y, del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación

2. En obras públicas basadas únicamente en precio: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y el 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación."

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios. Y en caso de existir dudas, el comité deberá solicitar la aclaración.

Se transcribió íntegra la normativa mencionada. Y por tanto se manifiesta cuanto sigue:


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- 1- El notario público se rige por una ley de arancel profesional. La Ley 1387/88 de arancel de profesionales, la cual establece los jornales establecidos por cada trabajo específico. Por tanto, la convocante estableció un precio referencial el cual fue ofertado según normativa vigente y no al arbitrio del oferente.

Estamos ante una excepción a la regla de las contrataciones ya que la convocante establece sus precios y el oferente, o sea, el notario público, está obligado a presentar según una ley de arancel profesional.

¿En base a qué estableció la convocante el precio?

- 1- Me solicitó cotizar ciertos ítems antes del llamado. Y coteio según arancel. Se abrió la convocatoria y oferte el mismo monto. Desconozco otras cotizaciones. Pero la lógica me indica que debió ser según arancel. Otro parámetro tomado. ¿Precios anteriores? Es un criterio muy subjetivo. El arancel se rige por jornales mínimos. El cual tuvo ya varias modificaciones. ¿Qué precios históricos se tuvieron en cuenta? ¿Se tuvo en cuenta EL IPC? Por tal motivo, hacer una referencia al precio histórico es totalmente subjetivo y desproporcionado.

Y a modo de ejemplo traigo a colación el siguiente ejemplo "AB absurdum"

- 1- Hay plazos que cumplir, se solicita celeridad. Y esto está en función al costo también. Celeridad y eficiencia no vienen de la mano con un costo bajo.

El ministerio de Educación recibe una donación x, se necesita despachar lo recibido. Y el profesional despachante necesita una copia autenticada de la cédula del Sr. ministro.

- * Precio Referencial GS 12.000
- * Precio ofertado 1 jornal
- Según arancel 1 jornal.

Se emite la orden de trabajo con el plazo respectivo. El profesional debe ir al Ministerio y autenticar la Cédula del SR. ministro. ¿Costo de estacionamiento? ¿Gs 10.000 + (todos los costos operativos que implica) es viable el trabajo? Ofertar dicho trabajo a ese monto es un precio temerario de cumplimiento imposible. Evidentemente podrían ser también 10 autenticaciones. Pero, definitivamente sería un precio temerario establecer ese monto poniendo en riesgo al Ministerio. Y como estamos ante una excepción a la regla debido a que el arancel ofertado está establecido taxativamente en una ley. De ninguna forma podemos hablar de un precio establecido de manera unilateral. Y también afirmo que en ningún ente cotiza una autenticación a ese monto. Que no representa un precio histórico ni mucho menos un promedio. Pudiendo quizás ser una excepción a la regla, pero eso representa un histórico ni promedio.

Cabe resaltar que un principio que rige en las contrataciones públicas es que no siempre el precio más bajo es el más efectivo.

- 2- En el caso de actas notariales, según arancel el mismo es de 18 jornales, GS 2.085.084, oferte GS 2.085.084. y hay 2 precios referenciales distintos:


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

1- Acta dentro del recinto 1.122.633

2- Acta fuera del recinto 1.608.950

El costo es el mismo. Y presupuesto ambos en qs 2.085.084, y ahí se encuentra la mayor diferencia.

Y a modo de ejemplo, traigo a colación el siguiente ejemplo "AB absurdum"

Llegan donaciones para el ministerio y hay problemas con los container, debido a que fueron violentados en tránsito y se debe dejar constancia del mismo a solicitud del despachante. Realizar este trabajo podía realizarse en 10 minutos tras la verificación del container pero como así también tomar 2 días. Pero el trabajo en sí es realizar acta fuera del recinto notarial. El ministerio para salvaguardar necesita labrar acta y se debe cumplir con el trabajo, aunque conlleve 2 días.

3- Caso real. Actualmente tengo contrato vigente con el Ministerio de Educación y Ciencias según licitación ID 423864. Dentro de lo cual procesé una transferencia de inmueble donde el Ministerio adquirió de un particular un inmueble ubicado en la ciudad de Yataity del Norte.

Fue presupuestado como una transferencia "normal", recibo la orden de trabajo. Proceso y ahí inicia el problema que ya venía de años atrás. Con la "vendedora".

1- El inmueble fue fraccionado, pero no se culminó el proceso. Se debía inscribir lo fraccionado.

2- La vendedora adquirió como casada, pero finalmente anuló su matrimonio por bigamia de su cónyuge. Y en la escritura figuraba casada, pero posterior a eso una SD de anulación de matrimonio y por tanto ella firmaba sola la escritura.

3- Le denuncié a varios funcionarios del Ministerio (caso conocido dentro del ministerio) todos supuestamente querían perjudicarlo, todos querían sacarle dinero

4- Se subsanaron los problemas 1 y 2. Se tenía la transferencia para la firma.

5- Manifestaba que primero quería su cheque, que iba a cobrar y que después firmaba. (hecho muy complicado para la administración pública) ya que no respataba los procesos internos. Amenazas de por medio al ministro y a los anteriores ministros.

6- Finalmente firmo la escritura en mi oficina, con funcionarios de los óptos. Encargados, entregaron el cheque y se concretó. (es más extenso el caso, pero lo que se intenta reflejar y la exposición de motivos ya es más que claro)

Se ejecutó el ítem de "transferencia de escritura pública" y evidentemente debía de cumplir. Ya que no estaba lícitado a ver hecho de:


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Abogado, psicólogo, policía, bombero, mediador, perito agrimensor y mentalista.

Por tanto, en base a lo expuesto el precio más bajo no siempre es el más efectivo y en base a la misma normativa expuesta Resolución N° 454/2024 en su artículo 4°. Y el oferente deberá presentar su desglose y en caso de dudas la convocante deberá solicitar aclaración.

Y la aclaración se encuentra enmarcada dentro de lo que establece una ley de arancel. El precio no se establece de manera arbitraria ni desproporcional.

De manera tal que solicito que el comité me adjudique la presente licitación, teniendo en cuenta los motivos esgrimidos, habiendo justificado en base a una ley que regula el ejercicio profesional y el desfasaje se debe a que establecieron precios muy por debajo del arancel profesional, muy por debajo el promedio de establecimientos otros entes, no se tuvo en cuenta los precios referenciales de cotizaciones y esto evidentemente arrojó que parecieran muy por encima del 25%. Y que de ninguna manera esto conlleva perjuicios para el Estado. Y mucho menos precios sobre el arancel que regula la profesión.

Sin nada más que agregar, y esperando una respuesta favorable, me despido atentamente.

MIGUEL A. CANO
Escribano Público
Reg. N° 518

Guido Spano N° 2686 c/ Denis Roa.
Tel.: (021) 326 0248 Cel: (0974) 455 816
Mail: escribania.cano518@gmail.com
Asunción, Paraguay

N.P. MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
R.U.C. N° 4.154.292

Se deja constancia que el Comité de Evaluación no establece los precios referenciales estimativos, es función del comité el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, según establecido en la Ley N° 7021/22, en su artículo 54 y en su Decreto Reglamentario, en su artículo 31.- Constitución del comité de evaluación.

Es así que, una vez analizada en detalle la composición de los precios ofertados, este comité considera que el precio ofertado supera ampliamente el precio referencial estimado en el presente llamado y considerando las normativas legales vigentes por la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario y las normativas de la DNCP, se considera desestimar su oferta.

En este sentido, este comité considera desestimar la oferta presentada por el oferente **Miguel Ángel Cano Estigarribia RUC: 4154292-4**, de conformidad a la **Ley N° 7021/22** en su artículo 56 – **Declaración desierta**, inciso c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por varias sustancialmente de la estimación del contrato determinados a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Roldán
Evaluador
10


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A SER UTILIZADOS

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN PARA LOTE 1 SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO

CAPACIDAD FINANCIERA

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8	
Capacidad Financiera. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CUMPLE / NO CUMPLE
Para contribuyentes de IVA General	
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes de inmediato a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.	CUMPLE
Para contribuyentes de IRP RSP	
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2022, 2023 y 2024).	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera. Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 515 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRP RSP.	CUMPLE

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8	
Formulario 120 para Contribuyentes de IVA General	
<u>Eficiencia:</u> (Ingreso/Egreso)	
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.	
Años	12 meses
Ingreso	2.972.478.247
Egreso	862.560.539
	3
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE


Berilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador
11


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8					
Formulario 515 para Contribuyentes de IRP RSP					
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)					
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2022, 2023 y 2024)					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Ingreso	1.831.262.703	1.848.880.742	2.162.985.628	3,55	1,18
Egreso	1.611.682.185	1.543.449.925	1.782.523.780		
	1	1	1		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

EXPERIENCIA REQUERIDA

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8	
Experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Despachos Aduaneros de bienes, de por lo menos diez (10) despachos gestionados por el mismo profesional en importación en general con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco (5) años. [2020-2021-2022-2023-2024]. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Copia de Contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Despachos Aduaneros de bienes en general. Los contratos deberán corresponder a los últimos 5 años [2020-2021-2022-2023-2024].	CUMPLE
2. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de informes y/o recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos 5 años (2020-2021-2022-2023-2024).	CUMPLE

OFERENTE: MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8

Monto Máximo del Llamado:	100.000.000
Experiencia mínima que debe acreditar:	50.000.000
Experiencia acreditada:	123.214.336


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

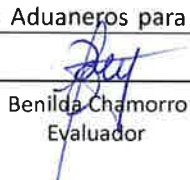
N°	Documento N°	Año	Contratante/Cliente	Monto	Documento que acredite el cumplimiento
1	20015ICI04001025C	2020	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	12.793.565	ACTA DE RECEPCIÓN 06/02/2020 Y DESPACHO
2	20015ICI04004436L	2020	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	29.883.365	ACTA DE RECEPCIÓN 23/06/2020 Y DESPACHO
3	21015IC04000733X	2021	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	20.074.301	ACTA DE RECEPCIÓN 29/01/2020 Y DESPACHO
4	21015IM04000088V	2021	ENVACO S.A.	1.630.088	ACTA DE RECEPCIÓN 03/03/2021 Y DESPACHO
5	220381IC04007568E	2022	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	30.391.523	ACTA DE RECEPCIÓN 08/09/2022 Y DESPACHO
6	22002IC04004713H	2022	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	9.192.166	ACTA DE RECEPCIÓN 08/03/2022 Y DESPACHO
7	23002IM04011989X	2023	ENVACO S.A.	2.041.405	ACTA DE RECEPCIÓN 21/11/2023 Y DESPACHO
8	23015IC04002482N	2023	ENVACO S.A.	2.474.792	ACTA DE RECEPCIÓN 04/05/2023 Y DESPACHO
9	24002IM04003239V	2024	GLOBALMAC S.R.L.	1.759.916	ACTA DE RECEPCIÓN 04/04/2024 Y DESPACHO
10	24021IC04004666U	2024	ENVACO S.A.	12.973.215	ACTA DE RECEPCIÓN 20/05/2024 Y DESPACHO
Total				123.214.336	

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

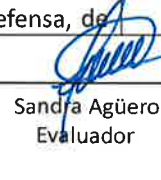
- Por Memorándum CE N° 01/25 – Expediente N° 371.964 / Nota MEC/DC N° 808/25, se solicita al oferente la presentación de documentaciones a fin de calificar la experiencia del oferente según PBC, a ser remitidas en forma física o por correo electrónico.
 - Experiencia requerida
- El Oferente remite respuesta a través de Nota con Expediente N° 373.541 del 24/11/2025, a lo solicitado.

CAPACIDAD TÉCNICA

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	Cumple / No Cumple
1. El Oferente deberá demostrar Capacidad Técnica de haber realizado la Despachos Aduaneros para Instituciones Públicas, Privadas o de Defensa, de	CUMPLE


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

bienes en general y acreditar la ejecución en los últimos 5 años [2020-2021-2022-2023-2024], de un volumen mínimo de 30 despachos realizados, que demuestren que el oferente posee suficiente capacidad técnica para la prestación del servicio contratado.	
2. El Oferente deberá acreditar la condición de Despachante Profesional mediante copia de Matricula de Despachante del Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura.	CUMPLE
3. El Oferente deberá disponer de interconexión al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFÍA) para lo cual deberá presentar copia de Certificado del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay que certifique dicho requerimiento.	CUMPLE
4. Oficina debidamente registrada en la Dirección General de Aduanas (DNA), conforme a la Resolución N° 71/2011. Anexo N° 2.	CUMPLE
5. Contar con la infraestructura necesaria, en la Capital de la República del Paraguay, para efectuar el servicio. Para el efecto, se deberá disponer de 01 (una) Oficina en Asunción y 01 (uno) Ciudad del Este, equipadas con teléfono, fax, disponibilidad de correo electrónico, y celulares, equipo de digitalización de documentos (Escáner) y Equipos informáticos con acceso directo al Sistema SOFÍA, como mínimo.	CUMPLE
6. El Oferente deberá contar con Token para firma Digital.	CUMPLE
7. Un (01) Personal Auxiliar permanente, disponible para la atención en casos de urgencia y/o ausencia del Titular Despachante de Aduana.	CUMPLE
8. Contar como mínimo con 1 (uno) vehículo para la realización de las gestiones pertinentes.	CUMPLE
9. Copia de la Cedula verde del rodado a nombre del oferente.	CUMPLE

MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	Cumple / No Cumple
1. Constancias de cumplimiento de servicios de despachos aduaneros, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedido por Instituciones Públicas o Privadas, dentro de los últimos 5 años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024).	CUMPLE
2. Fotocopia autenticada por escribanía, de la Matricula de Despachante emitida por el Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura.	CUMPLE
3. Fotocopia autenticada de la documentación emitida por el Centro de Despachante de Aduana, que acredite estar interconectado al Sistema SOFÍA.	CUMPLE
4. Fotocopia simple del documento que acredite el registro de oficina, conforme a la reglamentación vigente.	CUMPLE
5. Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
6. Declaración Jurada manifestando que cuenta con Personal Auxiliar permanente y vehículo para la realización de gestiones.	CUMPLE


Benilde Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

OFERENTE: MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8			
N°	Despacho N°	Año	Contratante/Cliente
1	20015IC04001025C	2020	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
2	20015IC04004436L	2020	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
3	20017IC04009788F	2020	ENVASES PARAGUAYOS S.A.
4	20024IC04001285K	2020	ENVACO S.A.
5	20029IC04000127J	2020	PANAMBRA INDUSTRIAL COMERCIAL Y TECNICA S.R.L.
6	20002IC04017087N	2020	COORP. PTE. IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
7	21015IC04000733X	2021	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
8	21015IM0400088V	2021	ENVACO S.A.
9	21024IC04000203A	2021	ENVACO S.A.
10	21002IC04002443E	2021	ENVACO S.A.
11	21002IC04015881Y	2021	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
12	21002IM04003723Z	2021	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
13	22038IC04007568E	2022	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
14	22002IC04004713H	2022	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
15	22031IC04001775Y	2022	KAPS S.A.
16	22002IM04005870W	2022	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
17	22015IC04004799C	2022	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
18	22024IC04004678V	2022	ENVACO S.A.
19	23017IC04005601L	2023	ENVACO S.A.
20	23002IM0400687IC	2023	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
21	23002IM04011989X	2023	ENVACO S.A.
22	23002IM04002921R	2023	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
23	23002IM04003369B	2023	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
24	23015IC04002482N	2023	ENVACO S.A.
25	24002IM043239V	2024	GLOBAL MAC S.R.L.
26	24024IC04004666U	2024	ENVACO S.A.
27	24002IC04023137K	2024	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
28	24002IM04000022X	2024	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
29	24015IC040000882Z	2024	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
30	24002IM04011191R	2024	ENVACO S.A.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Cumpliendo de esta manera lo requerido por este comité, se adjunta las Constancias N° **8549897, 8549931.-**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis conforme al criterio "Cumple /No Cumple:

ANÁLISIS REALIZADO	MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC 612742-8
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE (*) Sin Registro
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE

(*) Se adjuntan las Constancias de la Función Pública de Ser o No funcionario/a Público/a emitidos por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, y se observa que el mismo no se encuentra dentro de las limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES INHABILITADOS (Art. 23 de la Ley 7021/2022)

En fecha 26/11/2025, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si los oferentes, se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponibles en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador


Sandra Agüero
Evaluador



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

N°	OFERENTE	RUC N°	INHABILITADOS (SI/NO)
1	MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA	612742-8	NO

Se adjunta impresión de pantalla

Sanciones a Proveedores

Cráterios de Búsqueda	Resultados de la Búsqueda
Proveedor: MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA Tipo de Sanción: Inhabilitación Fecha Desde: Fecha Hasta: ☐ Ver Histórico de Sanciones Buscar Nueva Búsqueda	No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias: ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre. ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios. ✓ Si está buscando información acerca de empresas...

CONCLUSIÓN

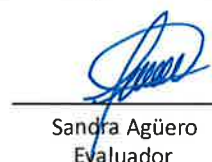
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus Normativas Vigentes, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el Lote 1 Servicios de Despacho Aduanero del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA PLURIANUAL 2025/2026, conforme al siguiente detalle:

Ofertante: MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8								
LOTE 1: SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO								
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL OFERTADO	CARACTERÍSTICAS
1	7841502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 1 a 10.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	50.000 + 2%	50.000 + 2% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567


Benilda Chamorro
Evaluador


Liz Rolón
Evaluador
17


Sandra Agüero
Evaluador

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 10.000.001 a 50.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	250.000 + 1%	250.000 + 1% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 50.000.001 a 100.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	750.000 + 0,80%	750.000 + 0,80% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 100.000.001 a 250.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	1.550.000 + 0,50%	1.550.000 + 0,50% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 250.000.001 y más.	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	2.800.000 + 0,30%	2.800.000 + 0,30% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
TOTAL, POR GRUPO:							5.400.000 LEY 220/93	
TOTAL, GENERAL CALCULADO:							5.400.000 LEY 220/93	

2.- Declarar Desierto el **Lote 2 Servicios de Escribanía** del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA PLURIANUAL 2025/2026**, de conformidad a la Ley N° 7021/22 en su artículo 56 – Declaración desierta, inciso c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, y a la Resolución DNCP N° 230/25 en su artículo 69 – Declaración desierta, por los argumentos expuestos en el exordio de la citada Resolución.

3.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 Benilda Chamorro
 Evaluador


 Liz Rolón
 Evaluador


 Sandra Agüero
 Evaluador



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ARAMI MONSERRAT CASTRO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5838014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2025 1:00 PM



Código de Verificación: ab00df39

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8549951&codigo_seguridad=ab00df39



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 612742, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2025 12:54 PM



Código de Verificación: 4c51fb4d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8549897&codigo_seguridad=4c51fb4d



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que VICTOR DE JESUS DIEZ PEREZ MALDONADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4983100, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2025 12:58 PM



Código de Verificación: 4116b0be

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8549931&codigo_seguridad=4116b0be



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4154292, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2025 12:56 PM



Código de Verificación: 64353a66

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8549918&codigo_seguridad=64353a66



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LIZ CAROLINA CORREA ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4849965, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2025 12:59 PM



Código de Verificación: 85b62700

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8549943&codigo_seguridad=85b62700